

ACUERDO No. 545
Julio 30 de 2025

"Por el cual se autoriza realizar el estudio de factibilidad y la creación del programa de posgrado en la modalidad de Especialización en Cirugía General en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A"

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad *-014007 de 2023-*, en su Literal c y e del Artículo 28, corresponde al Consejo Directivo, entre otros, expedir los estatutos y reglamentos, académico, docente, estudiantil y los que demande la buena marcha institución, y crear y suprimir programas de formación de pregrado y posgrado propuestos por el Consejo Académico.

Que la creación del programa de Especialización en Cirugía General en la U.D.C.A para responder a la necesidad crítica de fortalecer el talento humano en salud en Colombia, ante el déficit de cirujanos generales en el país. El programa está diseñado como una especialización médica de profundización, una estructura curricular que integra formación clínica avanzada, investigación aplicada, cirugía mínimamente invasiva, cirugía de trauma y un enfoque humanístico.

Que, la especialización propuesta se alinea con el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028, promoviendo la excelencia académica, la proyección social y la innovación educativa. El análisis de mercado evidencia una alta demanda de formación en cirugía general, tanto por parte de médicos egresados como del sistema de salud nacional.

- **Formación integral y humanística**, con énfasis en liderazgo, ética médica y responsabilidad ambiental.
- **Entrenamiento en cirugía de alta tecnología**, incluyendo simulación quirúrgica, cirugía laparoscópica y robótica.
- **Componente de investigación protegido**, con espacios dedicados exclusivamente a la producción científica.
- **Mentoría personalizada y seguimiento académico riguroso**, con evaluaciones continuas y acompañamiento docente.
- **Infraestructura moderna y convenios con hospitales de alta complejidad**, que garantizan una formación clínica de calidad.

Que el programa de especialización en Cirugía General cumple con la normatividad nacional e internacional, garantizando la habilitación profesional de sus egresados y su inserción laboral en contextos clínicos diversos. La viabilidad financiera, el respaldo institucional y la infraestructura educativa aseguran la sostenibilidad del programa y su impacto positivo en la atención quirúrgica del país.

Que la especialización tendrá una duración de ocho semestres (cuatro años), modalidad presencial y dedicación exclusiva, con un total de 280 créditos académicos. Se proyecta una admisión anual con un cupo inicial de 8 estudiantes por cohorte, lo que permitirá una formación personalizada y de alta calidad.

El valor de la matrícula por semestre será de \$43.000.000 COP.

Que la radicación del documento maestro ante el Ministerio de Educación Nacional está condicionada a la elaboración completa de los anexos técnicos requeridos y a la formalización de los convenios docencia-servicio, los cuales son necesarios para garantizar el cumplimiento de los cupos clínicos establecidos en la solicitud de registro calificado.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo del veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025), este cuerpo colegiado estudió, analizó y autorizó la realización del estudio de factibilidad y la creación del programa de especialización en cirugía general en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Objeto. Autorizar la realización del estudio de factibilidad y la creación del programa de Especialización en Cirugía General en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Parágrafo. El Programa Académico de Especialización en Cirugía General, quedará adscrito a la Coordinación de Especializaciones Médico Quirúrgicas.

Artículo 2°. Responsabilidades. Será responsabilidad de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, radicar ante el Ministerio de Educación Nacional a través del medio disponible, los documentos necesarios para la solicitud del registro calificado correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

ENRIQUE VARGAS LLERAS
Presidente

CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE
Secretaría General